

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00496 00**

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **RECHAZA** la demanda ejecutiva de EDIFICIO GINA LORENA–PROPIEDAD HORIZONTAL, contra MILENA GARCÍA.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ad336993eff5fb149c101f5022b57a546a1a325aab427e12dbc408a7590195f

Documento generado en 12/09/2022 06:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>